

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia (Ley de 28 de Noviembre de 1857). Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas: pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander:—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta y lit. de D. TELESFORO MARTINEZ, BLANCA 40. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de lo Ayuntamiento. quienes deberan dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 8 de Diciembre.)

#### REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Santander me ha presentado don Belisario de la Cárcova; declarándole ce-ante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Santander á D. Manuel Somoza de la Peña que ha desempeñado en otras el mismo cargo.

Dado en Palacio á tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

##### CIRCULAR.

Admitida por el Gobierno de S. M. mi dimision del cargo de Gobernador civil de esta provincia ceso en el mismo en el dia de hoy.

Al hacerlo notorio faltaria á mi deber sinó diera público testimonio de perdurable gratitud á las autoridades, á las corporaciones y á cuantos me han ayudado con valiosísima cooperacion durante las extraordinarias circunstancias por que ha pasado, mientras he estado al frente de ella, nuestra querida provincia por cuya prosperidad y ventura hago sinceros votos.

Santander 10 de Diciembre de 1885.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

##### Secretaria.

##### PERSONAL.

En el dia de hoy, y previas las formalidades legales, me he encargado del mando de esta provincia para el que he sido nombrado por Real Decreto de 9 del actual, cesando en el mismo el señor don Belisario de la Cárcova.

Lo que he dispuesto se inserte en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades, corporaciones, funcionarios de la provincia y del público en general.

Santander 10 de Diciembre de 1885.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

#### SECCION DE FOMENTO.

Número 4.094.

DON CLAUDIO ALDAZ Y GOÑI, Jefe de la expresada Sección.

Hago saber: Que D. Victor G. Lopez Cerezo, vecino de Santander, ha pre-

sentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «La Saleta, de mineral carbón, al sitio que llaman Arroyón y la Dehesa, término del lugar de Alduero, Ayuntamiento de Enmedio, que linda al N. ejido y mato del Castillo, S. carretera á Alduero; E. con la Dehesa, y al O. ejido. Verifica la designación tomando como punto de partida una calicata como á seis metros en dirección E. del Arroyón: desde este punto se medirán entre S. y O. 400 metros, fijando la 1.ª estaca, de esta al SE. 200 metros, clavando la 2.ª; de esta, entre E. y N., 1.200 metros, poniendo la 3.ª; de esta al NE. 400 metros, fijando la 4.ª, y de esta, entre N. y S., 1.200 metros, clavando la 5.ª

Dicha solicitud fué presentada el dia 7 del actual.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de 9 del mismo, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la Ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 9 de Diciembre de 1885.—Claudio Aldaz.

#### JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO de Santander.

En virtud del artículo 9.º del Reglamento de esta Junta, se convoca á los contribuyentes de la clase de navieros que figuran en la relación siguiente, para proceder á la eleccion de un vocal y un suplente de la misma Junta, cuyo acto tendrá lugar en su salón de sesiones el dia 15 del actual á las seis de la tarde.

Santander 9 de Diciembre de 1885.—El Gobernador civil, presidente, Belisario de la Cárcova.—El Secretario de la Junta, Enrique Gutierrez Cueto.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

RELACION nominal de todos los navieros vecinos de esta ciudad que

figuran en la matrícula industrial del corriente ejercicio, con exclusion de los que son propietarios de buques de recreo y de servicio de bahía.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.
1.159	Don Ramón Cierto y otros.
1.160	» Bernabé Rucabado.
1.161	» Juan Pombo.
1.163	» Pedro de la Torriente.
1.165	» Fernandez Sanz y Comp.ª
1.168	» Hijos de Doriga.
1.180	» Antonio Cabrero.
1.188	» José María Fernandez.
1.193	» Alejandro J. Bustamante.
1.198	» Antonio y José L. Doriga.
1.205	» Juan Ferdez. y E. Lopez.
1.204	Compañía Trasatlántica.
1.209	Don Eduardo Pardo y otros.
1.215	» Eduardo Diestro y Cacho

Santander 9 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, J. Joaquín de Urrengoechea.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

#### DE SANTANDER.

Sesion extraordinaria del dia 8 de Junio de 1885.

#### Presidencia del Sr. Pombo.

Diputados asistentes: Sres. Alonso Aparicio, Fernandez Baidur, Cuevas (don L. y don R.), Gonzalez del Corral, Lopez Doriga, Herran, Fernandez Hon-toria, Ilisástegui, Muñoz Zurbita, Diaz Pedraja, Garcia Obregon, Oria, Gonzalez Trevilla, Sainz Trápaga y Pombo.

Abierta la sesión á las doce de la mañana, se lee el acta de la anterior, y á instancia del Sr. Gonzalez Trevilla, suspende la sesión pública el Sr. Presidente.

Abierta de nuevo, se aprueba el acta leida.

Se dá lectura del oficio de convocatoria como asi

tas particulares y de un oficio, referentes al proyecto del ferro-carril de Santander á Burgos y Calatayud.

Se acuerda que esos últimos documentos pasen á una comisión especial compuesta por los Sres. Herran, Iñás tegui y Diaz Pedraja.

La Diputación queda enterada de que el Sr. Lanuza no puede asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Y se levanta la sesión de este día, de que certificamos.

## Anuncios oficiales.

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO.

#### DISTRITO ELECTORAL.

Adición á las altas y bajas ocurridas en este distrito electoral para Diputados á Cortes, publicadas con fecha 1.º de Diciembre de 1885.

#### Sección denominada de Limpías, n.º 4.

##### EXCLUSIONES POR FALLECIMIENTO

Fernandez Lombera, Juan Apolinar.  
Fernandez Somellera, Manuel.  
Fernandez Somellera, Agapito.  
Gonzalez Alno, Francisco.  
Herrero y Helguero, José.  
Mardones Pedrosa, José.  
Ruiz Calzada, Antonio.  
Rivas Helguero, José.  
Castillo Mata, Rufino.  
Diez Tipular, José Antonio.  
Palacio Cuadra, Tomás.

##### POR CAMBIO DE DOMICILIO.

Rivero Uribe, Leonardo.  
Rivas Salas, Agapito.

#### Sección n.º 5 denominada de Voto.

##### EXCLUSIONES POR FALLECIMIENTO.

Arronte, Nicolás.  
Barquin, Jerónimo.  
Buega, Pedro.  
Cagiga, Juan Francisco.  
Cedran, José.  
Cobo, Manuel.  
Cuesta, Pedro.  
Fernandez, Justo.  
Gutierrez, Roque.  
Maderne, Juan.  
Madrado, Autolin.  
Madrado, Pascual José.  
Maza, Juan Manuel.  
Maza Cano, José.  
Muela, Ramón.  
Muela, Estéban.  
Nates, Gregorio.  
Ortiz Bernardo.  
Ortiz Abajo, Manuel.  
Otero, Isidoro.  
Pardo, Agustín.  
Pardo, Rafael.  
Paciño, Manuel.  
Pumarejo, Ignacio.  
Kicondo Perez, Gaspar.  
Ruiz, Benifacio.  
Sisniega Gonzalez, José.  
Ruiz Escalera, Ramón.  
Solórzano, Eleuterio.  
Somarriba Gomez, José.  
Somarriba, Benito.  
Trecha, Pedro.  
Vega Buega, Juan.  
Fernandez Dou, Angel.  
Somarriba, Francisco.

#### Sección 6.ª denominada de Soba.

##### EXCLUSIONES POR FALLECIMIENTO

Abascal Dana, Santiago.

Araiz Ruis, Leandro.  
Barquin Perez, Domingo.  
Bringa Gutierrez, Gaspar.  
Bringa Gutierrez, Mateo.  
Fernandez Rivas, Juan.  
G. Torre, Antonio.  
García García, Manuel.  
García Secada, Angel.  
Gomez Cauvilla, Lorenzo.  
Gomez Marañón, Feliciano.  
Gutierrez Zorrilla, Angel.  
Herrería Horna, Cecilio.  
Martinez Rozas, José.  
Martinez Fernandez, José.  
Martinez Calleja, Juan.  
Pardo Sainz, Manuel.  
Perez Martinez, Pedro.  
Regil García, Gregorio.  
Ruiz del Hoyo, Bernardo.  
Sainz Gutierrez, Bartolomé.  
Samperio Barquin, Enrique.  
Torre Peña, Antonio.  
Trevilla García, Estéban.  
Terreros Marroquin, Ramón.  
Zorrilla Ruiz, Manuel.  
Gutierrez Fernandez Peña, Francisco.  
Gutierrez García, Angel.  
Lopez Borrión Juan, Francisco.

##### POR CAMBIO DE DOMICILIO.

Carrera Sainz, Juan.  
Kueda Frechuelo, José.  
Socasa Rozas, Juan.  
Trueba Calle, Manuel.  
Velasco, Marcelino.  
Terán y Cos, Florentino

#### Sección n.º 7 denominada de Santana

##### ALTAS.

Ocerin Larrazabal, Gabriel.  
Puente Madrazo, Anastasio.  
San Emeterio Castillo, Juan.  
San Pedro Crespo, Santiago.  
Santós Martinez, Angel.  
Sueta y García, José.  
Sueta y García, Lorenzo.  
Villafranca Baigorre, Juan.  
Azcona Torre, Manuel.  
Azcona Torre, Vicente.  
Barredo Manzanos, Apolinario.  
Castillo Colina, Florencio.  
Castillo Colina, Pablo.  
Fernandez Muz, Joaquin.  
Fragua Rozas, José.  
Gallego Relano, José.  
Hernandez Estéban, Fermín.  
Jorge Rodriguez, Juan.  
Lopez Oliveros, Braulio.  
Mariano Lopez, Torre.  
Ingelmo Menocal, Antonio.  
Martinez Ruiz, Tomás.  
Mourosset Aguilot, Francisco.  
García y Medina, Agustín.  
Liaño y Villar, Antonio.  
Olazabal é Iturrioz Sebastian.  
Moureal Ardanaz, Bruno.  
Castillo y Bodega, Flavio.

#### Sección n.º 9 denominada de Ramales.

##### EXCLUSIONES POR FALLECIMIENTO.

Allende Guillarón, Rosendo.  
Cano Ortiz, Manuel.  
Cano Sainz, Manuel.  
Eguizabal, Casimiro.  
Gutierrez Peña, Miguel.  
Gandarillas Güemes Juan, Antonio.  
Gil, Hilario.  
Matienzo Francisco.  
Riba Riba Matías

##### POR CAMBIO DE DOMICILIO.

Goya Pedro  
Gandarillas Miguel  
Lopez Andrés  
Martinez Nuñez Demetrio  
Odrizola Carlos  
Odrizola Grimante Carlos  
Rolloso Ildefonso

### SECCIÓN NUMERO 8 DENOMINADA DE BAREYO. EXCLUSIONES POR FALLECIMIENTO.

Cueto Viadero Deogracias  
Cereceda Villanueva Felipe  
Campo Mayo Manuel  
Crespo Liama Ramón  
Hazas Gomez Ramón  
Marco Linares Antonio  
Martinez Monasterio Francisco  
Perla a Pellón José  
Pellón Alonso Pedro

##### ALTAS.

Alonso Bedia Bonifacio  
Somarriba Fernandez Bernardino  
Márkos Ruiz Francisco  
Sainz Sierra Nicolás  
Carre José María  
Campo Portillejo Juan del  
Igual y Peña Florencio  
Viadero Mazo Hilario  
Abascal Martinez Pedro  
Viadero Puente José  
Viadero y Viadero José María  
Abascal Martinez Genaro  
Juceda Fernandez Marcelino  
Las alteraciones anteriores concuerdan con los que aparecen en los cuadros de alta y baja del censo electoral, y están justificadas con los documentos que se citan a cuyos antecedentes me refiero.

Laredo 1.º de Diciembre de 1885.—El Secretario de la Comisión inspectora, Pedro Gutierrez.—V.º B.º.—El Presidente de la Comisión inspectora, Manuel Bringas.

### AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPÓO DE SUSO.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el primer trimestre del presente año económico de 1885 á 1886.

#### SESIÓN INAUGURAL DEL DÍA 1.º DE JULIO.

Constitución del municipio nombrando Alcalde á D. Francisco de los Rios; primer teniente á D. Joaquin Garcia de Terán, segundo D. Felipe Lorente Diez; procurador, síndico D. Pedro Fernandez Diez, dando su respectivo número según orden de votos obtenidos á los demás concejales.

Acordar que la Corporación celebre una sesión por semana y que esta tenga lugar los domingos á las dos de la tarde.

Acordar que los pueblos que forman este distrito, procedan el día cuatro del actual á la elección de sus Juntas locales administrativas, conforme á lo prevenido en el artículo 92 de la ley municipal vigente.

Acordar que en la sesión ordinaria inmediata se trate del nombramiento de las Comisiones de su seno y las Juntas municipales de asociados en armonía con el artículo 64, y la de amillaramientos que ha quedado huérfana de representación de vocales, concejales así como todos los demás empleos, poderes, funciones y oficios que se ejercen por nombramiento de la Corporación.

Acordar se remita copia literal de esta acta al Sr. Gobernador civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Diputación provincial de la misma á los efectos de la ley.

#### SESIÓN DEL DÍA 5 DE JULIO.

Completar la organización interior de esta Corporación y de sus Juntas, con arreglo á la ley reformada de 16 de Diciembre de 1876.

Quedar enterada la Corporación de

los nombramientos de las Juntas administrativas de los pueblos de esta Hermandad para el bienio de 1885 á 86.

Aprobar el extracto de acuerdos del trimestre último para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Nombrar depositario de los fondos municipales á D. Facundo de Celis, vecino de Espinilla, previa presentación de fianza por no haber admitido dicho cargo D. Miguel de Celis, fundado en su estado delicado y por pasar de 60 años.

Acordar que para eximir á D. Félix Gutierrez del cargo de Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Villacantid, presente la certificación de la partida de bautismo para justificar no tener la edad de 25 años.

Que se comunique al Alcalde de Valle de Cabuerniga, para que ordene que las vacas en cabaña de D. Luis Calderón, vecino de Terán, que se hallan pastando indebidamente en la braña de la Cardosa, pasen á Sejos á donde les corresponde estar de derecho.

También se acordó que siendo público que en el puerto de Sejas mueren muchas reses vacunas de las cabañas de Benedo, Terán y Selores, no quemándolas como está prevenido en diferentes circulares de la superioridad, dando lugar á que mañana cuando los guardas de Campóo vayan á Sejos adquieran la epidemia y causen grandes perjuicios, se llame la atención al señor Alcalde constitucional de Cabuerniga, para que se obligue á los pueblos de las cabañas infestadas, á quemar las reses muertas ó que se mueran, y que los pueblos de esta Hermandad interesados en Sejos, como son Ormas, Proaño, Villar, Hoz y Abiada, nombren un vecino ganadero cada uno diariamente para que examine la Administración de las reses muertas.

Que el domingo próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la ermita de San Miguel de Soma Celada, la segunda rogativa anual de esos umbres.

Quedar enterada la Corporación de aumento de 876 pesetas 50 céntimo para el Tesoro en el cupo de consumos en concepto de gravamen de sa para el presente año económico.

Acordar entablar recurso de alzada ante el Sr. Ministro de la Gobernación, contra una providencia del señor Gobernador civil de la provincia fecha 27 de Junio último, por creer perjudicial á este Ayuntamiento, puesto que siendo mayor participe en el monte de Saja, ante su Alcalde, del efectuar el remate de 224 traviesas de dicho monte, y no ante el Alcalde del Ayuntamiento de Los Tojos.

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 9 DE JULIO.

Se ejecutó la revisión del presupuesto municipal del presente ejercicio, conforme se previene por Reales órdenes, circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 29 de Junio último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 4 del actual, y que se exponga público en la Secretaría municipal por espacio de cuatro días, para que durante ellos puedan hacerse las reclamaciones que se consideren justificadas convocándose á la Junta municipal para el domingo 19 del actual y hora de las dos de su tarde para su aprobación.

#### SESIÓN DEL DÍA 12 DE JULIO.

Dar cuenta del despacho ordinario.  
Dar cuenta del expediente de remate de un caballo verificado el número del actual, que se encontró abandonado.

de y causando daños en la braña de Palombara.

Exceptuar del servicio activo al mozo Antolin Perez Fernandez, por justificar la exención que en su día alegó de hijo único, mayor de 17 años, pues si bien tiene otro hermano, éste se halla sirviendo en el ejército de la Isla de Cuba, cuya certificación de existencia se halla en la Comisión provincial de Santander, exención comprendida en el párrafo 10 del artículo 92 de la ley de reemplazos vigente.

Acordar se circule á los Alcaldes de barrio de los pueblos de esta Hermandad, para que prohiban la formación de cañales en los rios, pescar á mano ni echar cal, á no ser con esparabel ó con caña, y para esto han de estar provistos con las oportunas licencias.

#### SESIÓN DEL DIA 19 DE JULIO.

Dar cuenta del despacho ordinario. Nombrar á D. Pedro Fernandez Diez y á D. José Muñoz Quevedo Regidor Sindico y Concejal respectivamente, para que teniendo á la vista los documentos y demás necesario, procedan desde luego á deslindar el terreno privativo del pueblo de la Población con el de la Hermandad, á fin de evitar disgustos continuos con los pueblos limítrofes de Suano, Izara y Villacantid.

Quedar enterada la Corporación del nombramiento hecho por el Sr. Administrador de Hacienda de repartidores para el repartimiento de consumos para el presente año económico y autorización para llevarla á cabo.

Acordar que el Sr. Alcalde pase á la capital de la provincia á gestionar se actúe en varios asuntos pendientes en las oficinas públicas, y que le acompañe el Secretario, para hacer entrega á la par del repartimiento de la contribución territorial, presupuestos y matrícula industrial.

Eximir del cargo de Alcalde de barrio de Villacantid á D. Félix Gutierrez Rodriguez por no tener la edad de 25 años, como se justifica con la certificación de la par y de bautismo.

Proceder á la designación de once secciones, de las cuales han de sortearse un número de asociados igual al de Concejales, que han de componer la Junta y Asamblea municipal en el presente año económico; y que se publique el resultado de dichas secciones, por término de ocho días, todo con arreglo á la ley.

Acordar se reforme en algún tanto el salón de sesiones, por ser demasiado, así como también el sillón presidencial y demás muebles que se hallan rotos, con cargo al capítulo Improvistos.

También se acordó, en conformidad á lo prevenido en la Real orden circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de 13 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 17 del mismo, que el acta del certidura se publique el base para la formación del alista militar que ha de llevarse á cabo en los seis primeros días del mes de Agosto en trance el cual ha de publicarse el siete del mismo instruyéndose al efecto el expediente del reemplazo del próximo año.

#### SESIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL.

Discusión y aprobación del presupuesto municipal reformado para el presente año económico, importantes los gastos 19.205 pesetas 82 céntimos, y los ingresos 19.331 con 80, resultando un alcance de 28 pesetas 98 céntimos; que se suplen copia y se remite con el presupuesto al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 150 de la ley municipal.

#### SESION DEL DIA 2 DE AGOSTO.

Dar cuenta del despacho ordinario.

Aprobar el reparto de consumos de este Ayuntamiento para el año económico de 1885 á 86, y que se exponga al público por término de ocho días para que dentro de ellos reclame el que se considere agraciado.

También se aprobó el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto del año económico formado con las formalidades prescritas en la ley municipal novísima, acordando se fije al público por término de ocho días, para que durante ellos puedan hacer las reclamaciones que crean justas, y para su mayor publicidad, así como del de consumos se sacarán copias de lo repartido individualmente y se remitirán á los pueblos de que se compone este distrito.

Que en la próxima feria de Nuestra Señora y San Roque, se hagan los mismos festejos que en el año último.

Se acordó ordenar á los dueños de las fábricas y molinos radicantes sobre las aguas de los diferentes rios que cursan en este distrito, procedan en el término de quinto día á contar desde esta fecha á la limpia de las presas de aquellos artefactos como medida higiénica en favor de la salud pública.

#### SESIÓN DEL DIA 9 DE AGOSTO.

Dar cuenta del despacho ordinario.

Dar cuenta del alistamiento rectificado en el día de hoy por esta Corporación, de los mozos alistados para el segundo reemplazo del año actual, según previene la Real orden circular de 13 de Julio último.

Se acordó que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las secciones de los individuos que han de sortearse para componer la Junta municipal del presente ejercicio, se lleve á cabo el sorteo el viernes 14 del actual y hora de las dos de su tarde.

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO.

Verificar el sorteo de los sujetos que han de componer la Junta municipal del presente año económico, resultando elegidos D. Manuel Garcia Corral, don José Garcia Lopez, D. Dionisio Jorin Gomez, D. Pedro de los Rios Gomez, don Andrés Lopez Garcia, D. Manuel Gonzalez Gutierrez, D. Damian Rios Garcia, D. Alfonso Diez Gonzalez, don Manuel Gutierrez Rodriguez, D. Francisco Rodriguez Olea y D. Marcos Gomez Alvarez, que se publique en la forma ordinaria el resultado y se pase á los interesados la oportuna comunicación, haciéndoles saber el sorteo, por el cual han sido elegidos asociados de la Junta municipal para los fines ulteriores.

#### SESIÓN DEL DIA 23 DE AGOSTO.

Dar cuenta del despacho ordinario. Llevar á cabo el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Aprobar el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento del presente año económico, acordando se remita al señor Administrador de Hacienda de la provincia para su superior aprobación y que se descuenten siete pesetas á don Salvador Ruiz vecino de Villacantid de las trece que solicitó por estrito se le redeva la anterior, por haberle puesto por equivocación mas números de personas que las que realmente tiene.

Así bien; se acordó se paguen ciento treinta y cinco pesetas á D. Manuel Carral, por la obra verificada en el salón de sesiones, según contrata.

Que se paguen los consumos del primer trimestre del presente año econó-

mico, y que si los fondos lo permiten se paguen mil pesetas á la Diputación provincial y gastos de la cárcel del partido.

Que se diga al Presidente de la Junta local administrativa del pueblo de Fontibre, remita á este Ayuntamiento las cuentas de dicha Junta, del bienio anterior, para en su vista resolver lo que proceda.

#### SESIÓN DEL DIA 30 DE AGOSTO.

Dar cuenta del despacho ordinario.

#### Sesión subsidiaria del dia 8 de Setiembre.

Dar cuenta del despacho ordinario.

Admitir la dimisión del cargo de vocal de la Junta municipal á D. Manuel Gonzalez Gutierrez, vecino de Suano, por ser mayor de setenta años, según lo justifica con la partida de nacimiento, y nombrar en su lugar, previo sorteo y formalidades legales, á D. Bartolomé de las Cuevas.

Acordar que el Sr. Rogilor Sindico y el Concejal D. Andrés Gomez, se constituyan en el pueblo de Abiata y practiquen una vista ocular sobre el terreno de un camino de servidumbre, apropiado por D. Francisco Rodriguez Olea, con grave daño del vecindario.

Acordar se oficie á los Ayuntamientos de Fuente, Los Tojos, Valle, Tandana, Poblaciones, Redondo y Brañosa; para que si unidos al de esta Hermandad, desean formar sociedad desde primero de Octubre próximo y entre ellos satisfacer en proporción de vecinos los premios que se dirán á los matadores de osos y lobos, dentro de los respectivos distritos; por la osa trescientas cincuenta pesetas; por el oso trescientas pesetas; por la loba ciento cincuenta pesetas. De las crias del oso y lobo, se abonará la sexta parte de dichos premios.

Que de aceptar los Ayuntamientos antes citados, la proposición ante dicha hacerla saber en el periódico oficial y de los particulares de Santander, Torrelavega y Reinosa, y que la duración de la sociedad ha de ser de 6 años.

Acordar se satisfagan á D. Facundo de Celis 162 reales de la factura de desinfectante que se le encargaron trajese de Madrid.

Acordar se diga atentamente al señor Gobernador civil de la provincia, que existiendo casos coléricos en la capital de la misma, debe suspenderse la revisión de exenciones ante la Comisión provincial.

#### Sesión del dia 13 de Setiembre.

Dar cuenta del despacho ordinario.

Acordar se pase comunicación al Alcalde de barrio de Abiata para que haga saber á D. Francisco Fernandez Olea de la misma vecindad, haga desaparecer la portilla puesta á la entrada de la carretera de servidumbre, apropiada por dicho D. Francisco dejando el terreno en el ser y estado que antes tenía.

#### Sesión del dia 20 de Setiembre.

Dar cuenta del despacho ordinario.

Dar cuenta á la Corporación municipal de que el presupuesto de este Ayuntamiento del presente año económico habia sido aprobado por el señor Gobernador civil por providencia de 17 del actual.

Quedar enterada la Corporación de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, núm. 1996, fecha 7 del actual, referente á que se cumpla con lo que se determinó en los artículos 87 y siguientes de la ley de reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio último.

Se dió cuenta de un oficio del señor Alcalde constitucional de Reinosa, núm. 631 de 16 del actual, referente á que, según telegrama de esta fecha de la superioridad, se mantiene la suspensión de toda clase de feria, desestimando por tanto la pretensión rogativa á la dicha villa, para que permitiera la celebración de la feria de San Mateo; y para evitar perjuicios á los ganaderos se haga saber á los pueblos del distrito.

Acordar que el señor Alcalde sumistra e al señor diputado provincial don Baldomero A. de Celis Cortines, los antecedentes que pide del estado de la salud pública del país y de los recursos con que cuenta el Ayuntamiento en el caso desgraciado de que se avicindase en este término municipal el cólera morbo asiático.

Nombrar comisionado á don Elías Gutierrez, Secretario de esta Corporación, para el acto del juicio de exenciones ante la Comisión provincial el día 29 del corriente, día señalado á este Ayuntamiento en circular del señor Gobernador civil, de 10 del corriente, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 62 de 14 del mismo.

#### Sesión del dia 27 de Setiembre.

Dar cuenta del despacho ordinario. Y hacer la distribución mensual y trimestral conforme al presupuesto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme previene el art. 109 de la ley municipal vigente, expido el presente que firmo con el V.º B.º del señor Alcalde, en Espinilla y Octubre once de mil ochocientos ochenta y cinco.—Visto Bueno, Rios.—Elías Gutierrez, Secretario.

#### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre 1884 deben proveerse por concurso libre.

#### PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Landa, dotada con el sueldo anual de 20 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Valviadero, dotada con el sueldo anual de 287'50 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Robladillo, con 250 id. idem id.

#### PROVINCIA DE BÚRGOS.

De niños.

La elemental incompleta de San Mamés de Burgos dotada con el sueldo anual de 343'75 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Las id. id. de Navas de Bureba, Otee y Fuentemolinos, con 325 id. id id.

Cuyas vacantes se anuncian en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan

en propiedad de las escuelas de igual clase y los que se hallen en posesión del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condición de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de mérito y servicios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva y término preciso de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 5 de Diciembre de 1885.—  
El Rector, Manuel López Gómez.

## Providencias judiciales

**DON VICENTE PEREZ DE CELIS,**  
Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo y escribanía del que autoriza, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Gregorio Fernandez, en nombre y como apoderado legal de don Donato Pedrosa Osle, de esta vecindad, contra su vecino don Bonifacio Soto San Martín, sobre pago de pesetas, intereses y costas á que fué condenado por sentencia de remate dictada el tres de Agosto último; en ellos tengo acordado á instancia de la representación del ejecutante por providencia fecha de ayer, que se saquen á pública subasta los inmuebles embargados en dichos autos que se describen á continuación.

Pesetas.

- 1.º El piso cuarto de la casa número once de la calle del Rincon, de esta ciudad, que tiene seis metros, quince centímetros de frente, por ocho metros cuarenta centímetros de fondo; y dos metros, cincuenta y siete centímetros de altura; linda por su frente ó Norte con la calle citada; á espaldas ó Sur, calleja de herederos de don Andrés Soto; por izquierda ó Este medianeja de don Hermenegildo Cabello y por derecha ó Oeste la de herederos de don José Rábago, se valúa en la cantidad de dos mil ochocientos ochenta pesetas.
- 2.º El piso quinto aguardillado y guardilla formados en la parte superior de la misma casa, y con los mismos linderos y superficie que los de la finca anterior, se valúan en la cantidad de dos mil novecientos veinte pesetas.
- 3.º En las Calzadas Altas de esta ciudad, la hodega de la parte del Este de la casa número quince, que mide siete metros de frente por diez metros cuarenta centímetros de fondo, y dos metros ochenta y cinco centímetros de altura; y linda por el frente ó

Norte camino público, á espaldas ó Sur con patio servicio de la misma casa, y por izquierda ó Este calleja de servidumbre á otros predios, y por derecha ó Oeste hodega de doña Antonia Ibarre, se tasa en mil cuatrocientas pesetas.

1.400

Total pesetas. . . . . 7.200

Importan pues las fincas la cantidad de siete mil doscientas pesetas, bajo cuyo tipo se sacan á pública subasta perteneciendo al ejecutante en pleno dominio, según resulta de los títulos que constan en los autos, habiéndose señalado para el remate el día cuatro del próximo mes de Enero á las once de su mañana en el local de Audiencias del Juzgado. La subasta se anuncia por término de veinte días, y se advierte á los licitadores, que podrán acudir á la Escribanía de D. Genaro Perez á examinar los antecedentes, por ser donde obran; que deberán conformarse con los títulos de propiedad sin derecho á exigir otros, conforme á lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento civil; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la subasta; y los que quieran tomar parte en ella tendrán que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la debida publicidad por estar así acordado, doy el present en Santander á cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Vicente P. de Celis.—El Escribano, Genaro Perez.

**D. MARTIN PEREZ Y PEREZ, JUEZ**  
de Instrucción de Vitoria y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Mateo Lavin Gomez, hijo de Francisco y de Maria, natural de Arrendo en la provincia de Santander, de treinta y un años de edad, quincallero, cuyas señas se indican á continuación, para que en el término de ocho días á contar desde la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de estas provincias Vasca y de la de Santander, comparezca en este Juzgado con objeto de practicar ciertas diligencias y responder á los cargos que le resultan en causa que contra el instruyo sobre muerte de Ezequiel Viguri, en el pueblo de Sabijana de Morillas, la noche del veintidos de los corrientes, seguidamente de verificada la cual se fugó el repetido agresor ignorándose su actual paradero.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura del indicado sugeto poniéndole á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes caso de ser habido.

Dado en Vitoria á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Martín Perez y Perez.—Por su mandado, por mí compr.º Roman Manuel de Pereda.

Señas del procesado Lavin.

Estatura un metro seiscientos setenta milímetros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, color bueno, frente espaciosa, aire y producción buenos.

Vitoria fecha ut supra certifico.—  
Pereda.

**DON VICENTE PEREZ DE CELIS,**  
Juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Antonio Gamba Tapia vecino de esta ciudad, se ha deducido ante este Juzgado la correspondiente demanda en solicitud de que se le incluya en el censo electoral por hallarse comprendido en el artículo quince de la ley electoral vigente para Diputados á Cortes; y admitida que ha sido la demanda, se hace público por medio del presente y término de veinte días, á los efectos de referida ley. Dado en Santander á tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Vicente P. de Celis.—P. M. de S. S., Benigno Velasco.

**DON VICENTE PEREZ DE CELIS,**  
Juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Ramón Sanchez Martínez vecino de esta ciudad, se ha deducido ante este Juzgado la correspondiente demanda en solicitud de que se le incluya en el censo electoral por hallarse comprendido en el artículo quince de la ley electoral vigente para Diputados á Cortes; y admitida que ha sido la demanda, se hace público por medio del presente y término de veinte días, á los efectos de referida ley.

Dado en Santander á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Vicente P. de Celis.—P. M. de S. S., Benigno Velasco.

**DON GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA,** Juez de instrucción de Ramales y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que multada por la Audiencia de Santander D.ª Encarnación Vega Martínez de la causa contra el Presbítero del pueblo de Rasines sobre inducción á la fuga de la casa materna, en la cantidad de veinticinco pesetas, y para hacerla efectiva con las costas causadas y que se causen hasta su cumplimiento, se ha mandado proceder á la subasta de las fincas que se adjudicaron á la D.ª Encarnación por herencia de su padre don Luis, radicantes en Rasines, siguientes.

La sexta parte del solar que llaman Hoyo de Justo Cano proindiviso con el caserón entre los seis hermanos; mide todo diez y siete áreas treinta y seis centiáreas, linda por Este carretera pública y casa de D. Francisco Haedo, Sur terreno de Juan Parral y Manuel Juncal, Norte y Oeste herederos de Antonio Setien, valuada la sexta parte en cincuenta y ocho pesetas treinta y tres céntimos.

Y la mitad de un prado al sitio de Torin que mide todo catorce áreas cincuenta y siete centiáreas proindivisa con su hermana D.ª Cristina, linda al Este carretera pública, Sur D. Juan Lomberra Peña, Norte Andrés Flores y Oeste Manuel Sanchez; tasada la mitad en ochenta y siete pesetas.

Y para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta de las dos fincas descritas, la cual se verificará bajo el tipo de su tasación en la sala Audiencia de este Juzgado, y once horas de su mañana del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, advirtiendo que en falta de títulos de propiedad habra de ejecutarse la anotación preventiva por los medios y en la forma dispuesta en la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria, y que para tomar parte en la subasta consignará previamente el postor el diez por ciento de la tasación.

Dado en Ramales á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Gonzalez de la Torre de Trassierra.—Por su mandado, Agustin Ortiz.

Imp. y lit. de Telesforo Martinez.

## Vapores-correos de la Compañía Mexicana Transatlántica.

El magnífico y rápido vapor-correo

# TAMAULIPAS,

de 4.050 toneladas y 5.000 caballos de fuerza

¡OLASE 100, A. 1, EN EL LLOYDS.

CAPITAN OJINAGA,

saldrá de Santander, con escala en la Corona, para

## HABANA Y VERACRUZ

(salvo accidente imprevisto) el 13 de Diciembre.

ADMITE CARGA Y PASAJEROS.

Rebaja á los pasajes de familia y billetes de ida y vuelta estos válidos por un año.

PASAJE DE ENTREPUENTE.

Para la HABANA... 125 pesetas. | Para VERACRUZ..... 150 pesetas.

A los señores pasajeros de entrepuente, se les da pan fresco y vino diariamente. Los señores pasajeros deberán poseerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

El registro de la carga se cerrará la antevíspera y el de pasaje la víspera de la salida.

Para más informes, dirigirse al agente de la Compañía D. ANGEL DEL VALLE, Muñe número 27.

### NOTAS IMPORTANTES.

Todas las mercancías conducidas por los vapores de esta Compañía, tienen el beneficio de un 2 por 100 sobre los derechos de importación en Méjico.

Los señores pasajeros de ambas clases de entrepuente para Veracruz tienen el derecho de recibir gratis en dicho puerto, de la Compañía, un billete de ferrocarril de tercera clase, para el punto de la República mejicana que deseen dirigirse, siempre que tenga vía férrea ó hasta el más cercano á ella.